

ONEMI
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: Declara Alerta Amarilla Regional, por
Incendios Forestales.

RESOLUCION EXENTA: N° 270 /

Talca. 21 MAR 2014

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° J - 618, del 12 de Julio de 2012.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del viernes 21 de marzo 2014**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Amarilla de CONAF.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a información proporcionada por CONAF se solicita Alerta Amarilla regional, de acuerdo a las condiciones observadas en la región e informe emanado por la DGAC con fecha 20 de Marzo de 2013, el cual pronostica un ascenso en las temperaturas máximas en las zonas cordilleranas y valles de la región que fluctuarán entre los 32° C y 37° C y fuertes vientos que sobrepasan los 50 Km/Hr en la región del Maule. Además por insuficiencia de recursos terrestres y aéreos, que atienden incendios forestales de magnitud, tales como Corral de Pérez con superficie afectada de 480 hás e incendio forestal Los Bueyes Baviera con superficie afectada de 558 hás.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de **Alerta Amarilla**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Accefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO;

DECLÁRESE condición de **Alerta Amarilla Regional**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día viernes **21 de Marzo de 2014, a las 11:38 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

ONEMI
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Profesional de Apoyo de ONEMI, don **Alejandro Boettiger Navarrete**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
 2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
 3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
 4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
 5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
 6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
 7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
 8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
 9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
 10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.
- HVC/MAB/ABN/mcra
21.03.14.